

Resolución de Alcaldía

0086-2023-MPC

Aplao, 03 de Mayo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTO: El informe n° 001-2023-GNCA-STGTGRD/MPC el sub gerente de defensa civil y prevención de desastres ha elaborado el "Plan de contingencia ante lluvias intensas 2023 - 2024" y solicita su aprobación mediante acto resolutivo. El informe N° 082-2023-GPP/MPC del Gerente de Planificación y Presupuesto, El Informe Legal N° 274-2023-GAJ/MPC de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6 de la Ley n° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".

Que, el artículo 26 de la Ley nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos de la Ley n° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el inciso 11.3 del artículo 11 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales y locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley n° 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: (...) 11.3 Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes.

Que, mediante Resolución Ministerial n° 188-2015-PCM, se aprueba los lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, los cuales tienen como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente; estableciéndose en el numeral 6.2 referido a la etapa de aprobación del plan lo siguiente: "Culminado el proceso de formulación, la etapa de aprobación tendrá la siguiente secuencia: El Equipo Técnico, realizará la presentación de la propuesta del Plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o a quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde etc., según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente.

Que, el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023-2024" elaborado por la sub gerencia de defensa civil y prevención de desastres y aprobado por el grupo de trabajo de la municipalidad provincial de Castilla conforme el acta de fecha 04 de abril del 2023, constituye un instrumento de gestión que promueve la participación de las capacidades locales, consignándose que el plan ha sido concebido con la determinación del escenario del riesgo, organización frente a una emergencia y procedimientos específicos de respuesta

Castilla rumbo a la transformación

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA

Que por informe n° 001-2023-GNCA-STGTGRD/MPC el sub gerente de defensa civil y prevención de desastres remitió al despacho de alcaldía el "Plan de contingencia ante lluvias intensas 2023 - 2024" aprobado por el grupo de trabajo de la municipalidad provincial de Castilla, el cual tiene por objetivo determinar el escenario de riesgo ante la ocurrencia de movimientos en masa e inundaciones, identificando la probabilidad de daños y pérdidas en los elementos expuestos de la región de Arequipa.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2023 - 2024" en base de los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerente de Defensa Civil y Prevención de Desastres de la Municipalidad Provincial de Castilla, el fiel cumplimiento de presente plan de contingencia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal y Sub Gerente de Defensa Civil y Prevención de Desastres para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Oficina de imagen institucional y relaciones públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz Renzo Paul Pastor Alatrística
ALCALDE